

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEP Y A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES A FORTALECER LOS LINEAMIENTOS Y LA SUPERVISIÓN PARA GARANTIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS, DADO EL INCREMENTO DE LA VENTA DE COMIDA CHATARRA, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas a fortalecer en el ámbito de sus atribuciones los lineamientos y la supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El sobrepeso y la obesidad se han convertido en un problema de salud pública de alcances globales. Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud señalan que en 2016 más de mil 900 millones de adultos tenían sobrepeso y más de 650 millones eran obesos. Los problemas de salud asociados al sobrepeso y la obesidad son la causa de muerte de alrededor de 2.8 millones de personas cada año.¹

En el caso de México, datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2016 señalan que 7 de cada 10 personas adultas padecen sobrepeso u obesidad; en los jóvenes, esta condición es de 4 de cada 10; y en los niños, 1 de cada 10.

El gobierno federal no ha sido omiso ante esta problemática, por el contrario ha impulsado distintas políticas dirigidas a prevenir el sobrepeso y la obesidad: entre las que destacan la campaña informativa Chécate, Mídete, Muévete; la imposición del IEPS a bebidas con alto contenido calórico para disminuir el consumo de estos productos; la definición y regulación de un etiquetado frontal para conocer los valores nutrimentales de los productos; la prohibición de publicidad en televisión durante horarios infantiles de alimentos que excedan los criterios nutrimentales; y los lineamientos para la venta de alimentos en los planteles escolares.

Los resultados de estas políticas han sido distintos, mientras el impuesto a las bebidas azucaradas ha demostrado que ha tenido en la disminución del consumo de estos productos;² en el caso de los lineamientos para la venta de alimentos en los planteles escolares éstos no se han instrumentado de manera exitosa.

Esta situación resulta preocupante en virtud de que 1 de cada 3 escolares viven con obesidad y esta condición aumenta 50 por ciento al concluir la educación primaria, por lo que resulta necesario no sólo promover hábitos alimenticios saludables, sino también un entorno escolar saludable.

La Ley General de Educación señala en el artículo 24 Bis que la Secretaría de Educación Pública, “mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental”.

El 16 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional, el cual establece:

- El acuerdo y su anexo único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del sistema educativo nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.
- Prohíbe la preparación, expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas del sistema educativo nacional que, por representar una fuente de azúcares simples, harinas refinadas, grasas o sodio, no cumplan con los criterios nutrimentales
- Obligatoriedad para los prestadores de servicios.
- Sanciones que van desde multas de hasta el equivalente a cinco mil veces el salario o revocación del reconocimiento de validez oficial.

Pese a estas restricciones, los resultados de la investigación *Explorando el ambiente escolar alimentario*, presentados en días recientes, señalan:

- En las escuelas persiste un ambiente alimentario obesogénico, donde 51 por ciento de la oferta de alimentos fue ultraprocesado y 63 por ciento de las bebidas que se ofrecen en los planteles es azucarado.
- En 55 por ciento de las escuelas hay publicidad de estos productos.
- Prácticamente no hay comités de establecimiento de consumo escolar, que es una figura fundamental en la vigilancia y supervisión de la oferta de alimentos.³

La obesidad infantil no sólo es causada por malos hábitos individuales de consumo, también es resultado de un entorno que promueve la obesidad, denominado ambiente obesogénico, por ello, consideramos una prioridad que las niñas y niños de México cuenten con entornos escolares saludables.

En el Grupo Parlamentario del PRI continuaremos velando por el interés superior de la niñez y promoviendo las acciones legislativas que contribuyan a prevenir el sobrepeso y la obesidad entre la población mexicana.

Por lo expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas a fortalecer en el ámbito de sus atribuciones los lineamientos y la supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra.

Notas

1 *10 datos sobre la obesidad*, Organización Mundial de la Salud, < <http://www.who.int/features/factfiles/obesity/es/>> Consultado el 2 de septiembre de 2018.

2 Véase *Reducción en el consumo de bebidas con impuesto después de la implementación del impuesto en México*, en < <https://www.insp.mx/epppo/blog/3666-reduccion-consumo-bebidas.html> > Consultado el 2 de septiembre de 2018.

3 “Explorando el ambiente escolar alimentario”, en *El Poder del Consumidor*, 2018, < <http://elpoderdelconsumidor.org/wpcontent/uploads/201808descuelasambientesobesogenicoinvestigacionexplorandoelambienteescolaralimentariovfpdf> > Consultado el 2 de septiembre de 2018.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.

(Rúbrica)

S I L